

Cometa q. yo D. Manuel Poruillo y Ferrera, Regidor perpetuo de esta Villa, y su Comisario de la adm. de las fincas, y limosnas de las almas vendidas; doy de lo hasta aqui, pasado, y existente de dho Caudal; en fuerza de Decreto de este Ayuntamiento que con cargo, y Datta es la siguiente

Cargo

Primer año de Precios de D. Juan Lopez, morador en el paraje de la Encarnac. quatrocientos noventa y cinco r <sup>ds</sup> de treinta y tres bozales a quinze r <sup>ds</sup> cada uno, q. se le fiaron en el año proximo pasado de aquella limosna	8195
De las Pajas, quinientos quatroenta y nueve	8519
De la limosna recogida en la Iglesia, setenta y quatro r <sup>ds</sup>	8074
De los Porteros por el Pueblo, ciento quatroenta y seis r <sup>ds</sup> y veinte m <sup>rs</sup>	8116--20
De ruid y seis lib. y media de Cañamo, recogidas en dho año, a treinta y dos r <sup>ds</sup> por q. se lo llevan sin apadilla) doscientos r <sup>ds</sup> y doce m <sup>rs</sup>	8200--42
De ruid y veinte y una lib. de Coxas a diez r <sup>ds</sup> veinte y ocho r <sup>ds</sup> y veinte m <sup>rs</sup>	8028--20
De limosna de la encomienda, noventa r <sup>ds</sup>	8020-
De limosna de un Ducado, once r <sup>ds</sup> y veinte m <sup>rs</sup>	8044--30
De limosna, en dinero en la de los Bozales trece r <sup>ds</sup>	8043--
De los alquileres de las Casas, propias de este Caudal seiscentos noventa y un r <sup>ds</sup>	8691--
De los Bancales, quinientos veinte y dos r <sup>ds</sup>	8522
Importa el Cargo dos mil ochocientos, veinte y un r <sup>ds</sup> y Carox. <u>82824--14</u>	
ce m <sup>rs</sup> Salvo error =	

Datta

De las Misas de once Zelaxadas por D. Josef Zelaxan desde el dia treinta y uno de Diciembre del año proximo pasado de noventa, hasta el presente inclusive, a razon de cinco r<sup>ds</sup> cada una, incluso quatrocientos, setenta y siete r<sup>ds</sup> q. se le citaban de diez r<sup>ds</sup> a dho Zelaxan, por los Maordomos anteriores, q. de todo, para recibo en mi poder; y importa

*[Signature]*

